



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONOMICO -Artículo 15 del decreto 1510 de 2013-

DETERMINACION DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO A CONTRATAR

La CVC realizó el análisis relativo al sector económico de la compra que cobija el objeto del presente contrato, teniendo en cuenta las perspectivas establecidas en el artículo 15 del decreto 1510 de 2013, así:

1. DEFINICION DE LA NECESIDAD:

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca –CVC- requiere contratar el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos que hacen parte de la cocina de la Dirección General ubicada en el cuarto piso del edificio principal de la CVC, con el fin de rehabilitar y mejorar las instalaciones, permitiendo un ambiente sano y saludable para garantizar a los funcionarios de la CVC y visitantes la buena atención que desde esta área se pretende ofrecer.

1.1 Perspectiva Legal.

La Dirección Administrativa de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, a través del Grupo de Recursos Físicos, tiene a su cargo y de conformidad con el manual de funciones, el propósito principal de: planear, organizar y dirigir la gestión administrativa de la Corporación relacionada con el talento humano y los recursos físicos, a fin de promover la existencia de un personal motivado y en constante desarrollo y garantizar la oportunidad en el suministro de los recursos. En este sentido la Dirección Administrativa por medio de las adecuaciones, mantenimientos y enlucimientos a las áreas de trabajo garantizan el óptimo ambiente laboral para los funcionarios que laboran en la infraestructura del edificio principal y por ende a sus visitantes.

Teniendo en cuenta que las obligaciones que se deriven del contrato que se celebre para satisfacer la necesidad planteada, se enmarca en el desarrollo de mejoras en el ambiente laboral, sin perjuicio a las normas civiles y comerciales aplicables, como lo son el Decreto 614 de 1984, Resolución 2646 de 2008, Resolución 1016 de 1989 y el régimen aplicable por su tipología se encuentra regulada por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto-Ley 019 de 2012 y el Decreto 1510 de 2013.

1.2 Perspectiva Comercial.

Demanda: definida por los economistas como la cantidad de bienes y servicios que los compradores o consumidores están dispuestos a adquirir para satisfacer sus necesidades, quienes además, tienen la capacidad de pago para realizar la transacción a un precio determinado y lugar establecido, por tal motivo, la CVC requiere una persona natural o jurídica con capacidad para cumplir con el objeto contractual, de amplio reconocimiento y experiencia superior a cinco (5) años en la comercialización de



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

productos iguales o similares; lo que lo hace de reconocida idoneidad dada la relevancia de los productos a comercializar.

Al contar con una persona natural o jurídica de reconocida idoneidad asume con responsabilidad, todas obligaciones contempladas que se puedan contraer y garantizar el cumplimiento de las mismas, en dicha contratación.

OFERTA: definida por los economistas como el conjunto de bienes y servicios que se ofrecen en el mercado en un momento determinado y con un precio concreto. Se dice que existe competencia cuando un mercado es altamente competitivo y eso, en materia de contratación estatal se logra cuando se establecen reglas objetivas y proporcionadas acorde con la naturaleza propia del contrato con sujeción expresa del precio.

1.3 Perspectiva Financiera

Para establecer el valor estimado del contrato se realizó el estudio de mercado con base en las cotizaciones presentadas por las firmas ARKOCOCINAS S.A.S. y COCINAS J.R. y se toma como referencia el promedio de las cotizaciones, dando como resultado la suma de CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.000.000), Incluido IVA.

1.4 Perspectiva Organizacional

Dado que la CVC requiere fortalecer las instalaciones físicas en sus diferentes áreas, en cuanto a salubridad, seguridad y estética para aquellas personas que hagan uso de las mismas, ya sean funcionarios o demás personal que hagan uso de dichas instalaciones de la Corporación, ésta se ve precisada a iniciar un proceso de Contratación de Mínima Cuantía para seleccionar y contratar la adquisición de estos bienes a través de una persona natural o jurídica, que cumpla a cabalidad con el objeto contractual.

1.5 Experiencia y Análisis de Riesgo

El estudio previo contiene como soporte el análisis de los riesgos, por lo tanto, no se realiza en este documento.


OSCAR MARINO GOMEZ GARCIA
Director Administrativo

Proyectó:
Revisó

Sandra Mercedes Robledo Rodas, Técnico Administrativo Grupo Recursos Físicos.
Paula Andrea Rendón Ocampo, Coordinadora Grupo Recursos Físicos

TSE